

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA DURANTE EL AÑO 2025.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Esta Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se integra en el Plan estratégico de subvenciones del Consejo Comarcal 2025, aprobado mediante acuerdo de pleon, de 22 de febrero de 2023 y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a promoción cultural y promoción y fomento del deporte durante el año 2025 .

Las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos: satisfacer una utilidad pública comarcal, un interés social comarcal o promover una finalidad publica, asimismo de ámbito comarcal.

Se entenderá a estos efectos, por utilidad pública o interés social aquellas actuaciones que generan bienestar colectivo comarcal o son de interés colectivo para la generalidad de ciudadanos de la comarca.

Asimismo se entenderá por promover una utilidad pública comarcal el colaborar, puntual o continuadamente, en la prestación de algún servicio o en el ejercicio de alguna competencia que tenga atribuida el Consejo Comarcal (bien por delegación o encomienda específica de otra Administración, bien por la legislación sectorial autonómica dentro del ámbito de materias previsto en el artículo 4 de la ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo), y cuyo ámbito de actuación y efectos trascienda a más de un municipio o localidad.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el presupuesto del Consejo Comarcal para 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

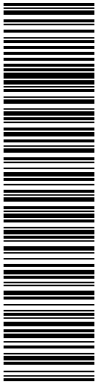
334-PROMOCIÓN CULTURAL

PARTIDA		IMPORTE	OBJETO
334/480.00	Subvención fomento actividades culturales/concurrencia	8.000,00 €	Fomento actividades culturales

341-PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

341/480.00	Subvención fomento actividades deportivas/concurrencia	8.000,00 €	Fomento actividades deportivas.
------------	--	------------	---------------------------------

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW JDC1A44DECAL1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



TERCERA. BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro, que no estén incursas en las circunstancias previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Y sin perjuicio de poder colaborar con proyectos realizados por las juntas vecinales en estas materias.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 10, 11 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo comarcal (OGS, en adelante), y en la demás normativa aplicable, las siguientes:

- Realizar las actividades, promociones y/o servicios para el que se concede la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, durante los tres años naturales siguientes al de otorgamiento de la subvención.
- No tener subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.
- En la publicidad de las actividades subvencionadas hará constar explícitamente el patrocinio del Consejo Comarcal de El Bierzo.
- Los gastos facturados justificados como pendientes de pago deberán ser abonados en el plazo de un 1 mes desde el ingreso de la subvención.

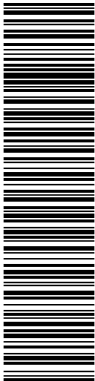
QUINTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos **gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados**, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad, promoción y/o servicio subvencionada y se realicen durante el período comprendido entre el 1 de enero del 2025 y el 31 de diciembre del 2025.
En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro del Consejo Comarcal, en el plazo de 10 días hábiles

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06
	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ccbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Estatutos de la Asociación, y tarjeta identificación fiscal de la entidad.
- Memoria de la Actividad, promoción y/o servicio para el que solicita la subvención
- Presupuesto detallado.
- Declaración responsable contenida en el Anexo II de la presente convocatoria.

Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la LPACAP, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

Las bases se publicaran íntegramente en la sede electrónica de Consejo Comarcal dirección <https://portal.ccbierzo.com>

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento ordinario de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva conforme al art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 55.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor será el área de Empleo, Emprendimiento e Igualdad , quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, que será la junta de gobierno, formulará la propuesta de resolución .Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

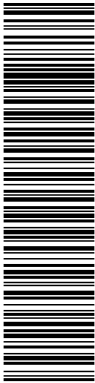
El órgano competente para resolver la convocatoria es el Presidente del Consejo Comarcal en un plazo máximo de un mes, de conformidad con la base 6 de la OGS. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia en la Junta de Gobierno.
No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

El acuerdo definitivo se notificará a los interesados según lo previsto en el artículo 40 de la LPACAP y será publicado en el Tablón de Anuncios electrónico .

Los criterios que se tendrán en cuenta para determinar la cuantía de la subvención son los siguientes:

- Si la actividad se realiza en su mayor parte en el medio rural, (localidades

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



CONSEJO COMARCAL
DEL BIERZO

NOS
IMPULSA



Junta de
Castilla y León

de menos de 1.000 habitantes) -----20 puntos.

- Si la actividad se realiza en varios municipios, ----- 5 puntos por municipio hasta un máximo 20 puntos. (No se valoran en este apartado las ligas u otras competiciones con actividades diferentes Municipios).

- Número de participantes, más de cien deportistas (deportes individuales), o más de diez equipos (deportes de equipo) -----20 puntos.

- Continuidad del proyecto, ----- 2 puntos por edición hasta un máximo de 20 puntos.

- Actividades deportivas con participación de personas con discapacidad, ----- 10 puntos.

- Actividades deportivas con participación mayoritaria de deportistas con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, -----10 puntos.

REPARTO DE PUNTOS: Se sumaran el total de puntos de todas las solicitudes y se dividirá el importe de la subvención , es decir 8.000,00 € por partida , por el sumatorio total de puntos. El resultado es el importe en euros que le corresponde a cada punto que se multiplicara por el total de puntos de cada solicitante.

Total ... X puntos
 $8.000,00 \text{ €} / X \text{ puntos} = Y \text{ euros/punto}$

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria finaliza el día 31 de enero de 2026.

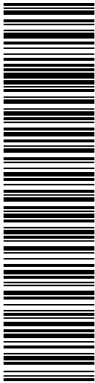
La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Memoria económica acreditativa de los gastos ocasionados conforme al Anexo III.
- Copia Compulsada de las facturas por importe de la subvención concedida.
- Certificado de la entidad bancaria donde conste el número de cuenta del que sea titular la entidad beneficiaria.

NOVENA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en la base octava y se haya aprobado por el órgano concedente la cuenta justificativa.

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la asociación en la documentación justificativa.
El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS , PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 y 28 de la OGS.

1. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Octava dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
2. La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la **pérdida total** del derecho al cobro.
- 3.Procederá la pérdida total al derecho al cobro y reintegro y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria o en la ordenanza general de Subvenciones del Consejo Comarcal
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Consejo Comarcal para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.

El Consejo Comarcal tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria y verificar que no concurre ninguna de las causas a que hemos hecho alusión.

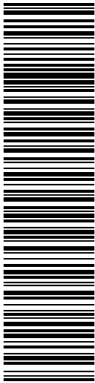
DECIMOPRIMERA INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

DECIMOSEGUNDA COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que los haya dictado. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOCUARTA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la ordenanza general de subvenciones del Consejo Comarcal y el plan estratégico de subvenciones del Consejo Comarcal, y restantes normas de derecho administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2025.

D./D^a.....,
con DNI nº....., en calidad de Presidente/a de la
Asociación.....,
....., con
CIF:....., con domicilio a efectos de notificación
en.....
.....Localidad.....
Tfno.....E-mail a efectos
notificación.....

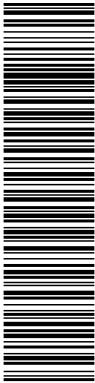
EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones en Régimen concurrencia competitiva para actividades promoción deporte, cultura y servicios sociales durante el año 2025.

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



de subvenciones en Régimen concurrencia competitiva para actividades promoción y fomento del deporte y actividades culturales durante el año 2025, siendo la actividad y/o servicio, para la que solicita la subvención la siguiente:

.....
.....

DOCUMENTACION QUE APORTA:

.....0.....
.....

...

Cuyo presupuesto asciende a euros.

En Ponferrada, a de de 2025.

EL PRESIDENTE/A,

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2025.

D./D^a.....,
con DNI nº....., en calidad de Presidente/a de la
Asociación.....

.....

DECLARA que (nombre de la entidad que solicita o es beneficiaria de la subvención):

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan al Consejo comarcal la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- En Ponferrada, a de de 2025.

EL PRESIDENTE/A,
Fdo.:

ANEXO III

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Asociación, en relación con la justificación de la subvención concedida por el Consejo Comarcal del Bierzo, para actividades promoción deporte, cultura y servicios sociales durante el año 2022, CERTIFICA:

1. Que la relación de gastos de las actividades, promoción y/o servicios subvencionada por el Consejo Comarcal de El Bierzo, asciende a un total, IVA incluido, de euros, con el siguiente desglose:

Nºfactura	Fecha emisión	N.I.F. Acreedor	Base Imponible	IVA	Importe total	Concepto
Fecha pago						

2. Que la Asociación:

☐ No ha recibido subvención o ingreso correspondiente al ejercicio 2022 proveniente de otra Administración o entidad pública o privada, destinada a las actividades financiadas por el Consejo Comarcal del Bierzo, en el marco de la presente convocatoria.

☐ Ha recibido, las subvenciones o ingresos que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a las actividades financiadas por el Consejo Comarcal del Bierzo, en el marco de la presente convocatoria:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

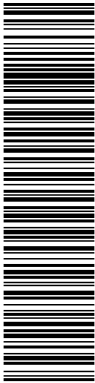
4. Que la Asociación:

☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor

Añadido.

☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO _BASES: 02.Convocatoria y Bases	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S42GT-IXWVV-B8ZSW Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 9:06:41 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de CONSEJO COMARCAL EL BIERZO. Firmado 13/10/2025 17:06
	ESTADO FIRMADO 13/10/2025 17:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 346012 S42GT-IXWVV-B8ZSW 4DC1A44DECA1EF039DF1974A089AB2AC7C6AACDB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.cbierzo.com/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1



NOS
IMPULSA



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr/a. Presidente/a, en Ponferrada a de de 2025.

VºBº EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A,
Fdo.: Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE